



Unidad de Transparencia

Expediente: EXP/046/2026

Folio PNT: 510510100004626

Cuenta. El veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, doy cuenta con el estado que guarda el folio citado en el ángulo superior derecho. **Conste.**

ACUERDO DE DESECHAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CUNDUACÁN, TABASCO; VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Primero. Por acuerdo de nueve de marzo del presente año, se requirió a la persona solicitante **para que precisara con claridad A CUAL SUJETO OBLIGADO VA DIRIGIDA SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

El plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, otorgados para tales efectos, transcurrió un día después al en que recibió la notificación vía Plataforma Nacional de Transparencia, es decir del diez al diecisiete de marzo del presente año, sin que hiciera uso de su derecho previsto en el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que establece la obligación de la persona solicitante de aclarar, completar o indicar otros elementos, corregir los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información.

Por lo que, al no hacer uso de su derecho, se tiene por no presentada la solicitud de información del folio número 510510100004626 gestionada vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Ilustra lo expuesto, la captura de pantalla extraída del Sistema de Comunicación con los Sujetos de la Plataforma Nacional de Transparencia.

510510100004626	Desechada por falta de respuesta del ciudadano	TAB - Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco-Local	TAB - H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO	05/03/2026	09/03/2026	07/04/2026	Requerir datos de solicitud por ser ambigua o incompleta (Prevención)
-----------------	--	---	---	------------	------------	------------	---

itud de información

 Detalle de la solicitud de información

 Datos de la respuesta de la solicitud de información

 Seguimiento de la solicitud de in

Proceso	Fecha	Quien envió	Adjuntos	Acuse Re
Registro de la Solicitud	05/03/2026 00:00:00	Solicitante	-	-
requerir datos de solicitud por ser ambigua o incompleta (Prevención)	09/03/2026 14:52:13	Unidad de Transparencia		-

De la captura de pantalla se advierte, que la última actuación data del nueve de marzo del año que transcurre, sin que exista respuesta a la prevención dictada por la Unidad de Acceso a la Información.

Robustece lo expuesto, el criterio ITAIP/DPDP/CI/02/2019, aprobado por el extinto Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública de rubro:

PREVENCIÓN. INTERRUPE EL PLAZO DE UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO O DE PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES, MÁS NO LO REINICIA.

El citado criterio entre otras cosas puntualiza que, si bien el plazo se interrumpe para que la parte interesada aporte nuevos elementos, tal circunstancia no impide que la autoridad, resuelva sobre la procedencia de desechar lo peticionado al no desahogarse la vista indicada en el acuerdo de prevención.

En consonancia con lo argumentado, la determinación de tener por no presentada la solicitud no vulnera derechos subjetivos públicos otorgados constitucionalmente a favor de la persona solicitante, por las razones expuestas.

Segundo. Congruente con lo anterior, archívese el cuadernillo de prevención como asunto total y legalmente concluido.

Tercero. Notifíquese a la persona interesada a través de la página oficial del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, por ser el mecanismo de notificación activo, considerando que la vía elegida – Plataforma Nacional de Transparencia – se cerró a partir de no haber desahogado la parte interesada la vista.

Así lo acordó, manda y firma, Erick Leopoldo de la Cruz Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán; a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiseis, en el Municipio de Cunduacán, Tabasco.-----Cúmplase.

